



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7339 -2020-CU-UNFV

San Miguel, 15 de junio del 2020



Visto, el Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha 10.01.2020, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante el cual remite la relación del personal docente que en el presente año cesan por límite de edad, entre otros de doña **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, docente Ordinaria Principal Tiempo Completo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que los docentes son: 80.1 similares dignidades que señala cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;



Que, el Artículo 84 de la referida norma, modificada con la Ley N° 30697, en su cuarto párrafo establece que: "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios";

Que, el artículo 143 del Estatuto de la Universidad señala como atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, g) nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, según relación remitida por la Oficina de Recursos Humanos se desprende que doña **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, docente Ordinaria Principal Tiempo Completo, ha cumplido 75 años de edad el 10 de junio del 2020, con lo cual corresponde declarar su cese por límite de edad;

En mérito al Oficio N° 062-2020-OCRH-UNEV de fecha 10.01.2020 de la Oficina de Recursos Humanos, a lo señalado por la Dirección General de Administración contenida en Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha 16.01.2020; y estando a lo dispuesto por el Señor Rector mediante Proveído No 290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria No 117 de fecha 21.01.2020, acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la 27.12.2016 y la Resolución R. No 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del 11 de junio del 2020 a doña **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, docente Ordinaria Principal Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, dándole gracias por los servicios prestados en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se hará efectiva el día siguiente en que se cumpla la mencionada causal, o en su defecto, desde el día siguiente en que la mencionada docente haya prestado por última vez sus labores ordinarias, o si ello no ha ocurrido, desde el día siguiente en que se haya puesto de conocimiento la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 7339 -2020-CU-UNFV

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General notificará a la interesada, bajo cargo, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar la liquidación de beneficios sociales que pudiera corresponder a la docente cesada.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para hacer efectiva la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JUAN WALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE VÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)